

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Comisión Permanente del CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE
MEDIADORES DE SEGUROS por encargo del Presidente:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas del CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS, (Consejo), que comprenden el balance a 31
de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el
patrimonio neto y la memoria (todos ellos abreviados), correspondientes al ejercicio
terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos
significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de
diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado
en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta
de aplicación (que se identifica en la nota 2 a) de la memoria) y, en particular, con los
principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la
actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo
con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en
relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos
los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas
en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de
cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas
ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada
normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto
comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base
suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 10 del Balance que indica que el Consejo ha incurrido en pérdidas netas de 300.707,41 € durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2017 y que, a esa fecha, el pasivo corriente del Consejo excedía a sus activos totales en 350.833,41 €. Como se menciona en la Nota 2 h), estos hechos o condiciones, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material de conformidad con la normativa de auditoría aplicable. Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la identificación y pruebas de revisión de los controles establecidos por el Consejo y la obtención de manifestaciones escritas por parte del mismo.

Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Responsabilidad de la Comisión permanente en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Comisión Permanente es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Comisión Permanente es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Comisión Permanente tienen intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

LSA

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Comisión Permanente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Comisión Permanente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión Permanente del Consejo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Comisión Permanente del Consejo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

OLSZEWSKI AUDITORES, S.L.
(Inscrita en el ROAC con el N° S0479)



R. Díez-Andino
26 de febrero de 2018



Aaawo Recibn
Lad